

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0019 -2020- J – ODECMA – LIMA SUR

Villa María del Triunfo, dieciocho de marzo del dos mil veinte.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, la Resolución Administrativa N° 00115-2020-CE-PJ, Resolución Administrativa N°000131-2020-P-CSJLimaSur-PJ y Resolución de Jefatura N° 75-2020-J-OCMA/PJ.

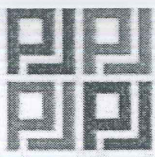
CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el inciso 1 del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ, establece que son funciones del Jefe de ODECMA: "Planificar organizar, dirigir y evaluar la ODECMA a su cargo, en coordinación con el Jefe de la OCMA";

Segundo.- Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se ha dispuesto el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince días calendario y el aislamiento social obligatorio al haberse confirmado diversos casos de infección por Coronavirus (COVID-19) en el país; siendo necesario conforme, además, a los considerandos expuestos en la resolución de jefatura N° 00075-2020-J-OCMA/PJ, de fecha diecisiete de marzo del dos mil veinte, que dispone en el considerando décimo quinto, que "(...) los Jefes de ODECMA de las Cortes Superiores del País, deberán designar a los Magistrados y personal de apoyo en número indispensable, pudiendo implementar su trabajo remoto, un sistema de recepción de quejas y/o denuncias, evitando el contacto directo con los usuarios del servicio de justicia, a través de los medios tecnológicos, como vía telefónica y/o web, así como un mecanismo de despliegue de acción contralora en caso necesario y/o de urgencia que así lo requiera (...)”

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N°115-2020-CE-PJ del 16 de marzo de 2020 el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso entre otras medidas reglas a observarse en el Poder Judicial durante el periodo de emergencia declarada por el Poder Ejecutivo

Quarto.- por Resolución Administrativa Resolución Administrativa N°000131-2020-P-CSJLimaSur-PJ del dieciséis de marzo de dos mil veinte, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, dispuso la continuación de los órganos jurisdiccionales de emergencia para la atención



ODECMA DE LIMA SUR
JEFATURA



De los temas previstos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial suspendiéndose las labores de los demás órganos jurisdiccionales como administrativos no considerados en la referida resolución administrativa, a partir del dieciséis de marzo y por el plazo de **quince días** calendarios que comprende hasta el día treinta de marzo del presente año y en acatamiento al Estado de Emergencia Nacional establecido por el Decreto Supremo N° 0044-2020.

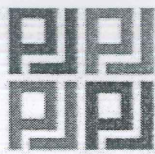
Quinto.- Que, por Resolución de Jefatura Suprema N° 75-2020-J-OCMA-PJ de fecha diecisiete de marzo del año en curso se estableció que los Jefes de las ODECMAS de la Corte Superiores del país, designen a los Magistrados y personal de apoyo en número indispensable, pudiendo implementar su trabajo remoto, un sistema de recepción de quejas y/o denuncias, evitando el contacto directo con los usuarios del servicio de justicia, a través de los medios tecnológicos, como vía telefónica y/o web, así como un mecanismo de despliegue de atención contralora en caso necesario y/o de urgencia para un caso.

Sexto.- En tal sentido corresponde que la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Lima Sur dicte las disposiciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por la Jefatura Suprema de Control partiendo del criterio de observar el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Central, así como garantizar el pleno resguardo de la salud tanto de los magistrados de este distrito judicial como del equipo de trabajo de la ODECMA LIMA SUR.

Séptimo: Siendo esto así, resulta pertinente suspender la atención que brinda la Odecma Lima Sur a los usuarios, salvo los casos de quejas de suma urgencia, que serán canalizadas como quejas verbales vía telefónica, para lo cual se habilitará el número telefónico del personal de la Odecma Lima Sur, quienes en coordinación con el personal de atención al usuario judicial de la Odecma, atenderán las quejas presentadas respecto de los órganos jurisdiccionales en funcionamiento, dando cuenta a la Jefatura de la Odecma Lima Sur, asimismo, resulta necesario habilitar a los jueces contralores que a la vez se encuentran despachando en los órganos jurisdiccionales de emergencia, a fin puedan atender las quejas verbales de suma urgencia, dando cuenta a la Jefatura de la Odecma Lima Sur. Asimismo es el caso suspender los plazos procesales administrativos desde el dieciséis hasta el treinta de marzo del dos mil veinte.

Por tanto, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 12, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial,

SE RESUELVE:



ODECMA DE LIMA SUR

JEFATURA



Artículo Primero: DECLARAR en situación de alerta permanente a los jueces contralores de turno y servidores de este órgano de control, para que presten y desplieguen sus servicios, cuando así sean verbalmente requeridos, en casos de suma urgencia y/o referidos a denuncias que se presenten contra los órganos jurisdiccionales de emergencia, **habilitándolos** incluso para realizar acciones de control diferentes a las regularmente asignadas.

Artículo Segundo: SUSPENDER la atención que brinda la ODECMA LIMA SUR a la ciudadanía, salvo para casos de suma urgencia o denuncias verbales que se presenten contra los órganos jurisdiccionales de emergencia, para cuya recepción, atención y medidas de solución **se utilizaran las vías telefónicas y/o web.**

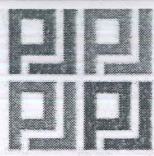
Artículo Tercero: SUSPENDER todos los plazos procesales administrativos desde el dieciséis hasta el treinta de marzo del dos mil veinte, así como todas las diligencias programadas en dicho periodo, las mismas que serán oportunamente reprogramadas.

Artículo Cuarto: HABILITAR los números celulares (**979426497, 972093956, 984899924**) para atender las quejas verbales formuladas por los usuarios contra los órganos de emergencia, además de los correos web (mefm24@hotmail.com, hgozoa@pj.gob.pe para dicho efecto, mediante los cuales además se dará respuesta a los usuarios de las medidas de control adoptadas; siendo el horario de atención de lunes a viernes desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm, con un horario de refrigerio de 1:30 pm a 2:30 pm.

Artículo Quinto: DESIGNAR a los Jueces Contralores para que en adición de sus funciones se ocupen de la atención y solución de denuncias contra los órganos de emergencia, así como al personal de la Odecma Lima Sur, siendo que cualquier comunicación sobre el tema deberá efectuarse vía telefónica, mediante llamada, mensaje de texto o whatsapp, conforme al siguiente:

MAGISTRADO CONTRALOR	SEDE
TITO CORONADO SOPLOPUCO	Sede Villa el Salvador
LUIS AYALA YAÑEZ	Sede San Juan de Miraflores
MIRIAM LEGUIA SOTO	Sede Lurin
JANA TELLEZ PEREZ	Sede Chorrillos

Artículo Sexto: DESIGNAR al personal de la Odecma Lima Sur para que presten apoyo a los jueces contralores que atenderán las quejas verbales de los órganos de emergencia, siendo que cualquier comunicación sobre el tema deberá efectuarse vía telefónica, mediante llamada, mensaje de texto o



ODECMA DE LIMA SUR
JEFATURA



whatsaap y en casos de suma urgencia deberán realizar las coordinaciones en forma presencial, conforme al siguiente:

Personal de Odecma Lima Sur	Numero de Celular
- Vilma Judith Vidales Ramírez	984899924
- Harold Ganoza Fuentes	972093956
- Juan José Ccano Pérez	935080640
- Desireth Ccoa Giménez	966298056

Artículo séptimo: PUBLICAR la presente Resolución Administrativa por medio web, telefónica y mediante red social, para el conocimiento de la ciudadanía, solicitando para ello la colaboración de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

Artículo octavo: PÓNGASE la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Jefatura Suprema de Control, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Magistrados y servidores de control, mediante la vía telefónica o web.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

MARIA ESTHER FELICES MENDOZA

JUEZ SUPERIOR

JEFA DE LA ODECMA LIMA SUR